

38 AGENCIAS DE ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL

LA PAZ

- Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste - Zona Central
- Calle Batallón Colorados N° 40, Edif. 3 Cruces

MIRAFLORES: Av. Argentina N° 1914 Edif. Angélica María entre calles Díaz Romero y Villalobos

EL ALTO: Av. Panorámica Estación Jach'a Qhathu Línea Azul de Mi Teleférico

ACHACACHI: Calle Yanacochoa N° 70 entre calles Max Paredes y Junín

CARANAVI: Calle Calama s/n, entre Av. Bolívar y Av. Batallón de Ingenieros

COPACABANA: Av. 6 de Agosto s/n, Esq. Bolívar

ORURO

Av. 6 de Octubre N° 643 entre calles José Ignacio León y Rodríguez

POTOSÍ

Calle Bolívar N° 1228 a una cuadra y media del Pje. Boulevard

UYUNI: Av. Ferroviaria N° 82, entre Bolívar y Avaroa

TUPIZA: Calle Santa Cruz, Zona Central, a pocos pasos de la Plaza Principal

LLALLAGUA: Av. 10 de Noviembre N° 66, entre Oblitas y 25 de Mayo

COCHABAMBA

- Calle Max Paredes y Héroes del Boquerón, Edif. Vantage N° 1581
- Calle Antezana N° 539 entre Paccieri y Av. Salamanca

AIQUILE: Calle Junín, entre Ingavi e Independencia

IVIRGARZAMA: Av. Mortenzon s/n

CHUQUISACA

- Calle Ayacucho N° 699, entre Loa y Junín
- Calle España N° 129 entre Camargo y San Alberto

CAMARGO: Calle Ayacucho s/n (frente a PRODEM)

MONTEAGUDO: Calle Sucre N° 823 entre Justo Terrazas y Camiri

TARIJA

Calle Daniel Campos N° 277, entre Alejandro del Carpio y Abaroa - Zona Central

BERMEJO: Calle Chuquisaca N° 445, entre Germán Busch y Virgen de Chaguaya

VILLAMONTES: Calle Ismael Montes Esq. Av. Méndez Arcos [Zona Central]

YACUIBA: Calle Cochabamba Esq. Martín Barroso s/n

SANTA CRUZ

- Av. Departamento Pando Esq. Calle San Joaquín, Zona Este (2do. Anillo)
- Av. Virgen de Cotoca y Guapay (2do. Anillo)
- Av. Roque Aguilera N° 3025 Centro Comercial Indana 3ra planta (3er. Anillo)

SAN IGNACIO DE VELASCO: Calle La Paz s/n, entre Libertad y Bolívar

VALLEGRANDE: Calle Pucara s/n a media cuadra de la calle Chaco

CAMIRI: Av. Busch N° 281, (A cuadra y media de la plaza), Zona Central

PUERTO SUÁREZ: Av. Bolívar N° 87, entre Vanguardia y Velasco, Barrio Centro

MONTERO: Calle 19 de Agosto N° 154 entre Isaías Parada y Rosendo Paz

BENI

Calle Felix Sattori entre

Av. 18 de Noviembre y Calle Santa Cruz

RURRENABAQUE: Calle Vacadiez s/n, entre Comercio y Avaroa, Zona Central

SANTA ANA DE YACUMA: Calle Manuelita Suárez, N° 102, Esq. Nilo Montañó

RIBERALTA: Av. Medardo Chávez entre Av. Dr. Martínez y Av. Nicolás Suárez Barrio Central Zona "A"

MAGDALENA: Calle Nataniel García Chávez s/n entre Av. 6 de Agosto y 18 de Noviembre

PANDO

Av. Tcnél. Enrique Fernández Cornejo, Zona Central

Gestora
PÚBLICA DE LA SEGURIDAD
SOCIAL DE LARGO PLAZO



Pensión por Invalidez



Línea Gratuita

800 10 1610



WhatsApp

671 95524

OFICINA CENTRAL

Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste, Zona Central
Teléfono: 591-2 2188400
Email: contacto@gestora.bo
La Paz - Bolivia

www.gestora.bo



Pensión por Invalidez

DEFINICIÓN

La Pensión por Invalidez, es una Prestación que otorga el Sistema Integral de Pensiones (SIP), a favor del Asegurado con incapacidad parcial o total, a causa de un accidente y/o enfermedad de origen común, profesional o laboral y se paga hasta que cumpla los sesenta y cinco (65) años de edad o hasta su fallecimiento, si esto ocurriera antes.

PLAZO PARA TRAMITAR LA PENSIÓN POR INVALIDEZ

La Pensión de Invalidez debe ser solicitada en un plazo máximo de 3 años, contados desde la fecha en que ocurrió la invalidez.

REQUISITOS PARA TRAMITAR LA PENSIÓN POR INVALIDEZ

1. Certificado de Nacimiento del Asegurado (original o fotocopia).
2. Fotocopia del Documento de Identidad vigente a la fecha de solicitud del Asegurado (portar original).
3. Información médica que avale el estado de salud del Asegurado: certificado(s) médico(s) resumen de la historia clínica, radiografías, análisis u otros documentos médicos con los que cuenta el Asegurado (al menos un documento médico para iniciar el trámite).
4. Fotocopia del Documento de Identidad de los derechohabientes (cónyuge e hijos hasta los 25 años cumplidos en caso de que estos estudiaran, o en caso de tener hijos inválidos son considerados como Derechohabientes de forma indefinida).
5. Resolución de Invalidez emitida por el Ente Gestor de Salud/EGS o Documentación Técnica Médica que avale la condición del Derechohabiente en caso de hijos inválidos.
6. Certificado de matrimonio original o fotocopias (no mayor a 12 meses de impreso el mismo) o si corresponde Testimonio Judicial de Convivencia en original (opcional).
7. Carnet o Formulario de afiliación al último Ente Gestor de Salud (copia simple, opcional).

Todo trámite
es **gratuito**

8. Formulario de Declaración de Enfermedad o Accidente de Trabajo (si corresponde).
9. Croquis del domicilio del Asegurado.
10. Apoderados:

- ◆ Poder Notariado específico para apersonarse a la Gestora, inicio, seguimiento y conclusión del trámite de pensión por invalidez (Original o fotocopia legalizada).
- ◆ Documento de Identidad del apoderado (1 copia simple, legible y vigente).
- ◆ Poder especial para cobro de Pensiones (Original o fotocopia legalizada si corresponde).

MODALIDADES DE PAGO

El pago de Pensión por Invalidez se podrá realizar a través de una de las siguientes modalidades a elección del Asegurado:

1. Disponibilidad del pago en el Sistema Financiero.
2. Abono en Cuenta
3. Pago a domicilio, para los casos en que el Asegurado, se encuentre imposibilitado para realizar cobros en el Sistema Financiero.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PAGO DE LA PENSIÓN DE INVALIDEZ MEDIANTE ABONO EN CUENTA

1. Copia del documento de identidad legible y vigente.
2. Copia del documento de la cuenta bancaria donde se pueda verificar el número de cuenta.

COBERTURA DE SALUD

Los Asegurados que accedan a una Pensión por Invalidez y sus derechohabientes, tendrán derecho a la cobertura de salud en un Ente Gestor de Salud - EGS, de acuerdo a normativa vigente.

Para el inicio del trámite, los documentos deben ser presentados en físico para su verificación y validación según corresponda.

El solicitante debe apersonarse a cualquiera de nuestras 37 oficinas a nivel nacional para inicio del Trámite.

Para inicio de trámite, los documentos deben ser presentados en físico para su verificación y validación.